

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 27-09-2011  
 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Eduardo Abarzua

**FISCAL**  
**DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE - DIPRECA**

### 1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de abogado y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años

Fuentes legales: Artículo 40°, inciso final, de la Ley N° 19.882 y Artículo Único del DFL N° 2 de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional.

### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

#### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional

Debe ser capaz de adelantarse y plasmar en la acción concreta, la evolución y cambios de la legislación que afecten la administración pública y al desempeño de las funciones de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, ya sea directa o indirectamente, proyectando posibles interpretaciones legales que ayuden al logro de las metas institucionales de acuerdo a los lineamientos y contexto de la unidad de trabajo.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos, integrando las actividades e implementando sistemas de monitoreo y control de los procesos que permitan establecer estándares jurídicos que ayuden a la toma de decisiones inserta en la planificación estratégica, de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la función de fiscalía o asesoría jurídica encomendada.

Deseable contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivo, jefaturas o coordinación de equipos de trabajo en instituciones públicas o privadas.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los/las funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución, siendo el referente técnico de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en el ámbito del derecho administrativo y/o laboral, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Se valorara contar con experiencia en materias previsionales, salud o afines.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
Dependencia	Director/a de Previsión de Carabineros de Chile
Ministerio	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

A el/la Fiscal de la Dirección Provisional de Carabineros de Chile, le corresponde velar que los actos administrativos del Servicio se ajusten a derecho. Al efecto, asesorara al Director/a interpretando las normas legales en relación a los aspectos estructurales, operacionales, contractuales, financieros-administrativos, prestaciones de salud y procedimientos internos y externos aplicables a la acción del Servicio y su rol en el sector previsional y de salud.

Todo ello con el objeto de asegurar que la gestión institucional se fundamente en los principios de legalidad, transparencia y probidad.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Fiscal le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Velar por la legalidad de los actos administrativos de la Institución.
2. Asesorar al Director/a y a todos/as los/as funcionarios/as, en materias legales relativos al funcionamiento del servicio en las

Unidades de Negocios relativas a Prestación de Salud, Convenios de Salud, Administración de Fondos de Salud, Administración de Pensiones, Asistencia Jurídica, Social y Financiera.

3. Orientar jurídicamente a los imponentes bajo las condiciones establecidas en el Decreto Ley n° 844.
4. Velar por la difusión y la aplicación uniforme de la normativa legal vigente al interior del servicio.
5. Emitir informes en derecho respecto de los actos administrativos del Servicio en materias tales como estatuto administrativo, contratos y convenios, licitaciones, adquisiciones e investigaciones sumarias y sumarios administrativos.
6. Representar a la institución en los juicios en que ésta se vea involucrada, con el Servicio Jurídico de su dependencia.
7. Liderar a las personas bajo su dependencia (Fiscalía y Servicio Jurídico) orientando y alineando las acciones para la consecución de las metas de la DIPRECA.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

Al asumir el cargo de Fiscal deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Fortalecer la implementación del Plan Estratégico institucional, sobre la base de la ejecución de planes de acción asignados, a su área o unidad de negocio.
2. Elaborar y proponer las modificaciones normativas para la nueva estructura operacional y financiera de DIPRECA.
3. Optimizar, mantener y controlar un sistema de procedimientos y estándares jurídicos que otorgue soporte al diseño de políticas, programas y planes.
4. Velar por la estandarización de procedimientos en materia jurídica, que permitan cumplir oportuna y cabalmente con la normativa legal vigente.
5. Garantizar la viabilidad jurídica de la red interinstitucional de salud de Dipreca y sus instituciones Beneficiarias (Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería).

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección de Previsión de Carabineros de Chile - DIPRECA es la institución de la administración pública que proporciona el servicio de previsión social para el personal en servicio activo y en situación de retiro. Este organismo cubre las necesidades de previsión y salud de nuestros imponentes y sus cargas familiares, los que pertenecen a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile, Mutualidad de Carabineros y la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, permitiendo a todos ellos el acceso y oportunidad en la entrega de estos servicios, así como también brindar asistencia complementaria a través de programas asistenciales de orden jurídico y social, de acuerdo a la normativa vigente.

La Dirección de Previsión de Carabineros de Chile es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por intermedio de la Subsecretaría de Carabineros y que otorga los beneficios que señala su propia Ley Orgánica, que consta en el Decreto Ley N° 844 dictado en el año 1975.

La Dirección de Previsión de Carabineros de Chile ha impulsado un plan estratégico que comprende desde el año 2010 hasta el 2014, con el objeto claro de avanzar y mejorar sustancialmente en pos de los usuarios del sistema, se han establecidos planes de trabajo en áreas esenciales y estratégicas de la institución, la perspectiva de usuarios, los procesos internos, el recurso humano, las tecnologías de información, infraestructura y el área financiera. Lo anterior, se ha definido como base del trabajo organizacional, para lograr un desarrollo integral y corporativo de esta Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

Especial relevancia ha adquirido la construcción de un modelo de salud para Dipreca y sus Instituciones beneficiarias, el que actualmente se encuentra en la primera fase de ejecución, considerando un universo de 260.000 usuarios a nivel nacional.

En el marco de la política de calidad, la institución ha alcanzado un nivel elevado en el cumplimiento de la norma ISO 9001. Sobre esta base, a la fecha se encuentran certificados 6 sistemas de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) tales como Planificación y Control de Gestión, Evaluación del Desempeño, Higiene y Seguridad en los ambientes de trabajo, Capacitación, Sistema de Compras, Auditoría y el Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC). Durante el transcurso del año 2009, se dio cumplimiento de forma oportuna al pago de pensiones de retiro y montepío, situación que ha permitido pagar un total de 727.189 de ellas, a un promedio de 60.599 pensiones mensuales.

Los productos y/o servicios estratégicos de la institución son:

- **Pensiones**, en lo relativo a la legalidad y aseguramiento en la aplicación del cuerpo normativo en la entrega de pensiones, montepíos. Incluye además asesoría en las retenciones judiciales, descargos y cuotas mortuorias, primeros pagos y asignaciones familiares.
- **Prestaciones de Salud**, , relacionado a adscripción de la legalidad y aseguramiento en la aplicación del cuerpo normativo en las prestaciones de salud con fines preventivos y curativos, por intermedio de la red en construcción y convenios.
- **Asistencia Jurídica**, que se brinda a los/as pensionados/as y montepiados/as del sistema, en las materias legales que establece el reglamento interno. Esto incluye, asesoría en materias previsionales, tramitación de cese y rebaja de alimentos, tramitación de interdicciones y nombramiento de curadores y posesiones efectivas testamentarias.
- **Asistencia Social**, por medio de una contribución a la solución de problemáticas sociales planteadas por los imponentes del sistema, mediante la elaboración de informes sociales y orientación social de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- **Préstamos**, a través de apoyo financiero facultativo para los imponentes activos y pasivos pertenecientes a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile. Se proveen préstamos de emergencia y préstamos de auxilio.

Jurídicamente, al Fiscal le corresponde subrogar al Director/a de la Institución (**art. N° 21 D.S N° 103 de 1975**).

Cabe señalar que junto a el/la Fiscal de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- Administrador/a General
- Contador/a General
- Director/a Hospital de Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- Subdirector/a Médico/a Hospital de Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital de Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

**BIENES Y/O  
SERVICIOS**

Al Fiscal de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile le corresponderá evaluar la procedencia legal de todas las materias legales propias de esta Institución, considerándose como productos, los siguientes:

- Asesoría al/a Jefe/a del Servicio en el estudio y aplicación de la legislación relativa a las funciones del Servicio.
- Control sumarial.
- Estudios legales e informes en derecho.
- Visación de resoluciones.
- Visación de bases administrativas y contratos.
- Visación de adjudicaciones y/o licitaciones públicas.
- Confección de circulares de naturaleza jurídica.
- Informes Jurídicos sobre materias propias de la aplicación de la normativa que afecta el funcionamiento de la Institución en particular.
- Oficios a autoridades.
- Asesoría jurídica y patrocinio a los imponentes pasivos de escasos recursos.

**EQUIPO DE  
TRABAJO**

El equipo de trabajo de el/la Fiscal de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile está compuesto por 9 abogados, 2 procuradores, 2 técnicos jurídicos, 2 administrativos y 1 auxiliar. Se distribuyen en las siguientes áreas:

- **Fiscalía**, encargado de asesorar e interpretar las materias de carácter legal en relación a los aspectos estructurales, operacionales, contractuales, financieros-administrativos y procedimientos internos y externos aplicables a la acción de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y su rol en el sector previsional.
- **Servicio Jurídico** cumple las funciones de orientar jurídicamente a los imponentes pasivos y de dar patrocinio a los imponentes de escasos recursos, tramitando causas en los territorios jurisdiccionales de las Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel, en aquellas materias consideradas en el Reglamento Interno, siempre y cuando posean una pensión igual o inferior a los \$200.000.

**CLIENTES INTERNOS**

El/La Fiscal/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile tiene como principales clientes internos al Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y a todos/as los/as funcionarios/as de las áreas que conforman la organización, en materias de legislación y marco legal vigente.

**CLIENTES EXTERNOS**

El/La Fiscal de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile debe relacionarse con todos los niveles de beneficiarios del sistema previsional y salud, que incluye a todo el personal activo, pasivo y cargas familiares de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile, y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile. Respecto de la Mutualidad de Carabineros de Chile, sólo se vincula con su personal activo.

Paralelamente, los organismos públicos y privados que tienen vinculación con el/la Fiscal son:

- **Tribunales de la República:** En los juicios cuya tramitación corresponde a la fiscalía y en los oficios que son despachados a la institución, le compete tomar contacto con los juzgados para aclarar materias y coordinar entrega de información.
- **Contraloría General de la República:** Respecto de los actos que son sometidos al control de legalidad, le corresponde tomar contacto con jefaturas y abogados de ese órgano de control, con el objeto de entregar información complementaria y absolver dudas.
- **Subsecretaría del Ministerio del Interior:** Le corresponde coordinar lo relativo a la aprobación de los cuerpos legales y reglamentarios propuestos en materias propias de la Institución. **Ley 20.502**
- **Subsecretaría de Previsión Social:** Conforme a la presentación periódica del presupuesto de Depreca y materias provisionales.
- **Ministerio y Subsecretaría de Salud:** En todas las materias relativas o redes sanitarias, aplicación de las garantías explícitas de salud y acreditación hospitalaria.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	15
Dotación Total del Servicio	2.256
Personal Honorarios **	223
Presupuesto que administra*	No aplica
Presupuesto del Servicio*	\$ 506.000.000.000.-

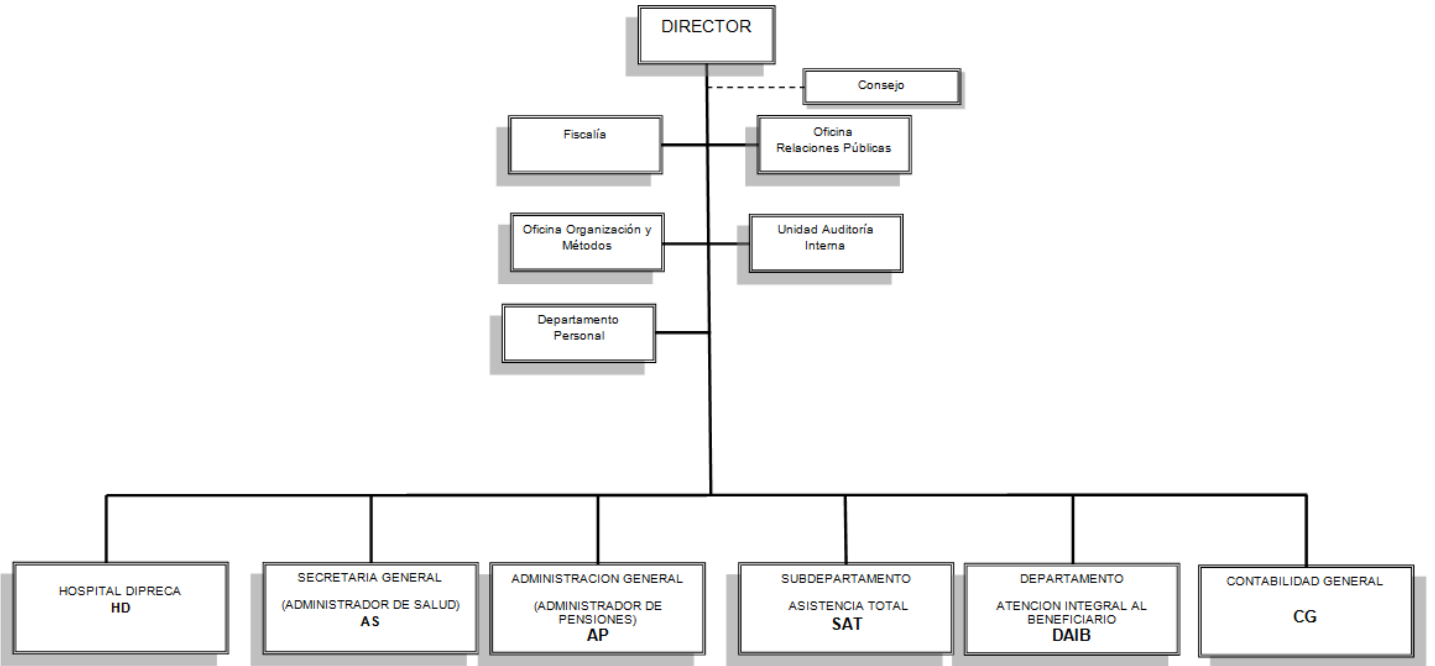
\*Fuente: Ley de presupuestos, Dirección de Presupuestos, año 2011

\*\*Fuente: Primer Informe de Dotación de Personal, con corte 31/03/11, enviado a la Dirección de Presupuesto.

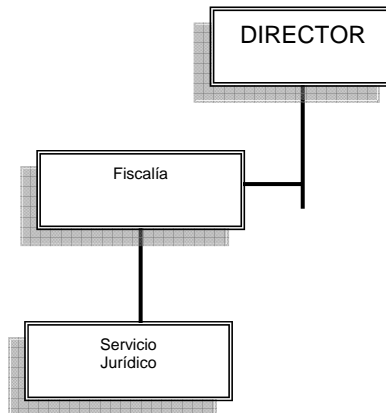


**ORGANIGRAMA**

**PROYECTO ORGANIZACIÓN DIPRECA 2010**



**ORGANIGRAMA FISCALIA DIPRECA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado 5° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **69%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.637.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 69%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.572.683.-	\$1.085.151.-	\$2.657.834.-	\$ 2.213.795.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.008.838.-	\$2.076.098.-	\$5.084.936.-	\$ 3.935.415.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$2.788.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.564.439.-	\$1.079.463.-	\$2.643.902.-	\$2.203.625.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.625.129.-	\$1.811.339.-	\$4.436.468.-	\$3.503.240.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 2.637.000.-</b>

Los altos directivos públicos que ingresen a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, por tratarse de cargos de la planta directiva, al momento de formalizar su ingreso, deben adscribir al régimen previsional de esta Institución. (Artículo 1°, letra h, Ley 18.458).

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- Tratándose de los cargos de primer y segundo nivel jerárquico, adscritos a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, los altos directivos públicos que ingresen a esta institución, por tratarse de cargos de la planta directiva, al momento de formalizar su ingreso, deben adscribir al régimen previsional de la DIPRECA. Fuente legal: Artículo 1°, letra h), de la Ley N° 18.458, que establece Régimen Previsional del Personal de la Defensa Nacional que indica.